



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Antecedentes de hecho

La Resolución de 27 de julio de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban instrucciones para la elaboración de las listas de interinos de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo. (BOPA de 21 de agosto), incluye un anexo II que, bajo el título "Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad", recoge un listado en el que figuran, para las distintas especialidades de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación, aquellas titulaciones que habilitan para el ejercicio de la función docente con carácter interino, sin perjuicio de las excepciones que vienen recogidas en el párrafo segundo del artículo 3 de la mencionada resolución.

Por su parte, el Acuerdo de 14 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo de la mesa sectorial de negociación de personal docente sobre la mejora de las condiciones de trabajo y el sistema de elaboración, gestión y funcionamiento de las listas de aspirantes a interinidad en la función pública docente, establece en su cláusula quinta:

"Quinta.—Requisitos de las personas aspirantes.

Quienes aspiren a desempeñar puestos de trabajo en régimen de interinidad deberán reunir los requisitos generales para el ingreso en el cuerpo que fije la normativa reguladora de la convocatoria del correspondiente proceso selectivo, así como estar en posesión de alguno de los títulos que se establecerán en la correspondiente norma reguladora por la que se aprueben instrucciones para la elaboración y funcionamiento de las listas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo."

Con el fin de cumplir con el mandato anterior, se elabora la presente Resolución en la que se incluye un anexo I, que actualiza las titulaciones recogidas que incorporaba el anterior anexo II de la Resolución de 27 de julio de 2004.

Por otra parte, resulta necesario adaptar la regulación de esta materia a las titulaciones derivadas del desarrollo de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Esta Ley sentó las bases de la profunda reforma de los estudios universitarios, estableciendo, entre otras importantes novedades, una nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales a fin de reorientar el proceso de convergencia de nuestras enseñanzas universitarias con los principios dimanantes de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, siguiendo los principios sentados por la citada Ley, profundiza en la concepción y expresión de la autonomía universitaria de modo que a partir de su entrada en vigor, son las propias universidades las que crean y proponen, de acuerdo con las reglas establecidas, las enseñanzas y títulos que hayan de impartir y expedir, sin sujeción a la existencia de un catálogo previo establecido por el Gobierno, como anteriormente era obligado.

Esta novedad ha dado lugar a la aprobación por parte del Gobierno, de múltiples titulaciones universitarias en las diferentes Universidades españolas, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que necesariamente han de ser tenidas en cuenta para la determinación de las titulaciones habilitantes para el ejercicio de la función docente en régimen de interinidad.

No obstante lo anterior, el elevadísimo número de titulaciones aprobadas, unido al hecho de que la estructura y contenidos comunes de cada titulación pueden ser diferentes para cada una de ellas y, teniendo en cuenta además que el procedimiento de aprobación es un proceso abierto y sujeto a cambios constantes, resulta imposible establecer un listado cerrado de titulaciones al modo del que estaba recogido en la Resolución de 27 de julio de 2004.

Por otra parte, el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el apartado cuatro de su artículo único introduce un apartado 3 en el artículo 8 del Real Decreto 1614/2009, según el cual "Los títulos superiores de enseñanzas artísticas quedan incluidos a todos los efectos en el nivel 2 del marco español de cualificaciones para la educación superior y serán equivalentes al título universitario de grado".

Todas estas razones obligan a incluir un anexo II con unos criterios generales que permitan determinar si la titulación o titulaciones acreditadas por cada persona aspirante a desempeñar puestos en régimen de interinidad en un determinado cuerpo y especialidad resulta adecuada y suficiente para el desempeño de tales puestos.



Fundamentos de derecho

Resulta competente para dictar la presente Resolución el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación y habiendo sido informada la Junta de Personal Docente de centros no universitarios de Asturias en reuniones de celebradas los días 15 de abril de 2016, 17 de abril de 2017 y 11 de mayo de 2017.

RESUELVO

Primero.—Establecer las titulaciones a las que hace referencia la base quinta del Acuerdo de 14 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno en el sentido siguiente:

Para desempeñar plazas en régimen de interinidad en cada cuerpo y especialidad será necesario estar en posesión de alguna de las titulaciones establecidas en el anexo I de la presente Resolución.

También podrán desempeñar plazas en régimen de interinidad las personas que estén en posesión de una titulación que habilite para ejercer la docencia y acrediten la superación de al menos 24 créditos o créditos ECTS de formación, en las materias que para cada cuerpo y especialidad figuran en el anexo II.1 de la presente Resolución en cualquiera de los estudios universitarios oficiales de grado o en su caso en estudios conducentes a la obtención de un título superior de enseñanzas artísticas. Cuando los 24 créditos se correspondan con materias incluidas en la formación básica y/u obligatoria del plan de estudios del título de grado alegado, se tendrán en cuenta de oficio por la administración. Cuando se trate, total o parcialmente, de créditos referidos a materias optativas deberán justificarse mediante la correspondiente certificación académica.

Para las especialidades vinculadas a la formación profesional y enseñanzas de régimen especial que se determinan, podrán desempeñar plazas en régimen de interinidad quienes estén en posesión del título de graduado exigido con carácter general y acrediten haber cursado la mención o, en su caso la asignatura optativa establecida en el anexo II.2. o estar en posesión del título de graduado y del título establecido en el anexo II.3., en ambos casos, para la especialidad correspondiente.

Los anexos a los que hace referencia el apartado primero, podrán ser objeto de actualización cada vez que se convoque procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo y especialidad correspondiente.

Segundo.—Dejar sin efecto la Resolución de 27 de julio de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban instrucciones para la elaboración de las listas de interinos de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 22 de mayo de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-06055.

| Anexo I | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad | | | |
| [También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)] | | | |
| Especialidad | | Titulación | |
| 0590-CUERPO DE PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA | | | |
| 001 | Filosofía | Licenciado en Filosofía | Grado en Filosofía |
| 002 | Griego | Licenciado en Filología Clásica | Grado en Estudios Clásicos y Románicos |
| 003 | Latín | Licenciado en Filología Clásica | Licenciado en Filología románica |
| | | Grado en Estudios Clásicos y Románicos | |
| 004 | Lengua Castellana y Literatura | Licenciado en Filología Hispánica | Licenciado en Lingüística |
| | | Licenciado en Filología Románica | Licenciado en Traducción e Interpretación |
| | | Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada | Grado en Lengua Española y sus Literaturas |
| | | Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas | |

Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | Titulación |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 005 | Geografía e Historia Licenciado en Geografía Licenciado en Antropología Social y Cultural Licenciado en Historia del Arte Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Historia Licenciado en Historia Licenciado en Historia y Ciencias de la Música Licenciado en Humanidades Grado en Historia del Arte Grado en Historia y ciencias de la música |
| 006 | Matemáticas Licenciado en Matemáticas Arquitecto Licenciado en Máquinas Navales Licenciado en ciencias y técnicas estadísticas Grado en Matemáticas Grado en Física Licenciado en Física Ingeniero Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo Licenciado en Radioelectrónica Naval Doble grado en Matemáticas y física |
| 007 | Física y Química Ingeniero Químico Licenciado en Química Licenciado en ciencia y tecnología de los alimentos Grado en Biotecnología Doble grado en Matemáticas y física Licenciado en Física Licenciado en Bioquímica Grado en Física Grado en Química |
| 008 | Biología y Geología Ingeniero Químico Licenciado en Bioquímica Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos Licenciado en Ciencias Ambientales Licenciado en Medicina Licenciado en Biotecnología Grado en Biología Grado en Fisioterapia Grado en Enfermería Licenciado en Geología Licenciado en Biología Licenciado en Ciencias del Mar Licenciado en Farmacia Licenciado en Veterinaria Ingeniero Geólogo Grado en Biotecnología Grado en Medicina Grado en Geología |
| 009 | Dibujo Arquitecto Licenciado en Bellas Artes Ingeniero Título Superior en conservación y restauración de bienes culturales |
| 010 | Francés Licenciado en Filología Francesa Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas con mención en Lengua Francesa Licenciado en Traducción e Interpretación |
| 011 | Inglés Licenciado en Filología Inglesa Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas con mención en Lengua Inglesa Licenciado en Traducción e Interpretación Grado en Estudios Ingleses |
| 012 | Alemán Licenciado en Filología Alemana Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas con mención en Lengua Alemana Licenciado en Traducción e Interpretación |
| 013 | Italiano Licenciado en Filología Italiana Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas con mención en Lengua Italiana Licenciado en Traducción e Interpretación |
| 015 | Portugués Licenciado en Filología Portuguesa Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas con mención en Lengua Portuguesa Licenciado en Traducción e Interpretación |
| 016 | Música Licenciado en Historia y Ciencias de la Música Título Superior de Música en cualquiera de las especialidades Grado en Historia y Ciencias de la Música |
| 017 | Educación Física Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte Licenciado en Medicina, acreditando estar en posesión del Diploma de especialista en Medicina deportiva (Orden Ministerial de 24 de julio de 1995). |
| 018 | Orientación educativa Licenciado en Pedagogía Licenciado en Sociología Grado en Pedagogía Licenciado en Psicología Licenciado en Psicopedagogía Grado en Psicología |
| 019 | Tecnología Ingeniero Licenciado en Física Licenciado en Matemáticas Licenciado en Bioquímica Doble grado en Matemáticas y física Arquitecto Técnico Diplomado en Máquinas Navales Diplomado en Navegación Marítima Arquitecto Licenciado en Química Licenciado en Biología Grado en Física Diplomado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico |



Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación | |
|--------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 061 | Economía | Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho Grado en Comercio y Marketing Grado en Economía | Licenciado en Economía Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Contabilidad y Finanzas Grado en Gestión y Administración Pública |
| 101 | Administración de Empresas | Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias políticas y de la Administración Licenciado en Economía Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho Grado en Comercio y Marketing Grado en Economía Diplomado en Ciencias Empresariales | Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Derecho Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Contabilidad y Finanzas Grado en Gestión y Administración Pública Diplomado en Gestión y Administración Pública |
| 102 | Análisis y Química Industrial | Licenciado en Química Licenciado en Farmacia Licenciado en Ciencias Ambientales Grado en Química Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial | Licenciado en Bioquímica Ingeniero Químico Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Grado en Biotecnología Ingeniero Técnico Forestal, Especialidad en industrias forestales |
| 103 | Asesoría y Procesos de Imagen Personal | Licenciado en Biología Licenciado en Farmacia Licenciado en Química Grado en Enfermería Grado en Fisioterapia | Licenciado en Bioquímica Licenciado en Medicina Ingeniero Químico Grado en Medicina Grado en Odontología |
| 104 | Construcciones Civiles y Edificación | Arquitecto Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos Grado en ingeniería civil Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico en Topografía | Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico de Obras Públicas |
| 105 | Formación y Orientación Laboral | Licenciado en Derecho Licenciado en Psicología Licenciado en Administración y Dirección de empresas Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración Grado en Derecho Grado en Psicología Grado en Administración y Dirección de empresas Grado en Trabajo Social Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho Grado en Comercio y Marketing Diplomado en Trabajo social Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en Gestión y Administración Pública | Licenciado en Economía Licenciado en Sociología Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en ciencias del trabajo Grado en Economía Grado en Turismo Grado en Contabilidad y Finanzas Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos Grado en Gestión y Administración Pública Diplomado en Educación Social Diplomado en Relaciones Laborales |
| 106 | Hostelería y Turismo | Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Grado en Economía Grado en Contabilidad y Finanzas Grado en Turismo Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho | Licenciado en Economía Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Derecho Grado en Comercio y Marketing Grado en Gestión y Administración Pública Diplomado en Turismo |



Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación | |
|--------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 107 | Informática | Licenciado en Matemáticas Ingeniero en Informática Ingeniero de Telecomunicación Grado en Ingeniería Informática del Software Ingeniero Técnico en Informática de Gestión Diplomado en Estadística | Licenciado en Física Ingeniero en Electrónica Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática |
| 108 | Intervención Sociocomunitaria | Licenciado en Pedagogía Licenciado en Sociología Grado en Pedagogía Grado en Trabajo Social Grado en Maestro en Educación Infantil Diplomado en Educación Social Maestro | Licenciado en Psicología Licenciado en Psicopedagogía Grado en Psicología Grado en Educación Social Diplomado en Trabajo Social |
| 109 | Navegación e instalaciones marinas | Licenciado en Máquinas Navales Licenciado en Radioelectrónica Naval Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero en Organización Industrial Ingeniero Industrial Ingeniero de Minas Ingeniero Naval y Oceánico Grado en Marina Diplomado en Navegación marítima Diplomado en Máquinas Navales | Ingeniero Aeronáutico Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo Ingeniero en Geodesia y Cartografía Ingeniero Agrónomo Ingeniero de Materiales Ingeniero de Montes Ingeniero de Telecomunicación Grado en Nautica y transporte marítimo Diplomado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico Naval |
| 110 | Organización y Gestión Comercial | Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado Licenciado en Economía Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho Grado en Comercio y Marketing Grado en Turismo Grado en Economía Diplomado en Ciencias Empresariales | Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Licenciado en Derecho Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Contabilidad y Finanzas Grado en Gestión y Administración Pública |
| 111 | Organización y Procesos Mantenimiento Vehículos | Ingeniero Industrial Ingeniero Naval y Oceánico Licenciado en Máquinas Navales Grado en Ingeniería Mecánica Diplomado en Navegación Marítima Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico Agrícola Ingeniero Técnico de Minas Ingeniero Técnico Naval, especialidad en propulsión y servicios del buque | Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Minas Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Diplomado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico Aeronáutico Ingeniero Técnico Forestal Ingeniero Técnico de Obras Públicas Ingeniero Técnico Industrial |
| 112 | Organización y Proyectos Fabricación Mecánica | Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Minas Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero en Organización Industrial Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en aeronaves Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en explotaciones agropecuarias Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales Diplomado en Máquinas Navales Grado en Ingeniería Mecánica | Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Licenciado en Máquinas Navales Ingeniero en Automática y Electrónica industrial Ingeniero Técnico de Minas Ingeniero Técnico Naval Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en equipos y materiales aeroespaciales Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en industrias agrarias y alimentarias Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en construcciones civiles Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales |

Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación | |
|--------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 113 | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos | Arquitecto Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero de Minas Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos Grado en Ingeniería Eléctrica Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Aeronáutico, Ingeniero Técnico Naval, Ingeniero Técnico de Minas, | Ingeniero industrial Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Agrónomo Licenciado en Máquinas Navales Doble Grado en Ingeniería Civil e Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras. Ingeniero Técnico de obras públicas, Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Ingeniero Técnico Agrícola, Diplomado en Máquinas navales |
| 114 | Procesos de cultivo acuícola | Licenciado en Biología Licenciado en Veterinaria Licenciado en Ciencia y Tecnología de los alimentos | Licenciado en Ciencias del Mar Ingeniero Agrónomo Grado en ingeniería forestal y del medio natural |
| 115 | Procesos de Producción Agraria | Licenciado en Biología Licenciado en Ciencias Ambientales Licenciado en Químicas Ingeniero Agrónomo Grado en ingeniería forestal y del medio natural Ingeniero Técnico Agrícola | Licenciado en Geología Licenciado en Ciencia y Tecnología de los alimentos Licenciado en Veterinaria Ingeniero de Montes Ingeniero Técnico Forestal |
| 116 | Procesos en la Industria Alimentaria | Licenciado en Biología Licenciado en Farmacia Licenciado en Veterinaria Ingeniero Químico Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Grado en ingeniería forestal y del medio natural Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en industrias agrarias y alimentarias | Licenciado en Bioquímica Licenciado en Química Ingeniero Agrónomo Licenciado en Ciencias Ambientales Licenciado en enología |
| 117 | Procesos Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos | Licenciado en Medicina Licenciado en Biología Licenciado en Química Licenciado en Veterinaria Grado en Enfermería Grado en Fisioterapia | Licenciado en Farmacia Licenciado en Bioquímica Licenciado en Odontología Licenciado en Ciencias Ambientales Grado en Medicina Grado en Odontología |
| 118 | Procesos Sanitarios | Licenciado en Medicina Licenciado en Biología Licenciado en Odontología Diplomado en Enfermería Grado en Fisioterapia Grado en Odontología | Licenciado en Farmacia Licenciado en Bioquímica Licenciado en Veterinaria Grado en Enfermería Grado en Medicina |
| 119 | Procesos y Medios de Comunicación | Licenciado en Periodismo Licenciado en Comunicación Audiovisual | Ingeniero en Telecomunicación Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| 120 | Procesos y productos de textil, confección y piel | Licenciado en Química Ingeniero Industrial | Ingeniero Químico Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil |
| 121 | Procesos y productos de vidrio y cerámica | Licenciado en Física Ingeniero Químico Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en química industrial. | Licenciado en Química Ingeniero Industrial Ingeniero en Automática y electrónica industrial Grado en Ingeniería Química Industrial |
| 122 | Procesos y Productos de Artes Gráficas | Licenciado en Periodismo Ingeniero Químico Grado en ingeniería forestal y del medio natural Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en química industrial | Licenciado en Química Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en industrias forestales Ingeniero Técnico en Diseño Industrial |
| 123 | Procesos y Productos en Madera y Mueble | Arquitecto Ingeniero de Montes Ingeniero en Organización Industrial Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales Ingeniero Técnico en Diseño Industrial | Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Grado en ingeniería forestal y del medio natural Ingeniero Técnico Industrial, especialidad mecánica Arquitecto Técnico |



Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación | |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 124 | Sistemas Electrónicos | Licenciado en Física Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero en Electrónica Ingeniero Industrial Grado en ingeniería en Tecnología y Servicios de Telecomunicación Diplomado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, | Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Minas Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero en Automática y Electrónica industrial Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial |
| 125 | Sistemas Electrotécnicos y Automáticos | Licenciado en Física Ingeniero en Electrónica Ingeniero Aeronáutico Ingeniero en Automática y Electrónica industrial Grado en ingeniería en Tecnología y Servicios de Telecomunicación Diplomado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial | Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Industrial Ingeniero Naval y Oceánico Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones |
| 0591 - PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL | | | |
| 201 | Cocina y Pastelería | Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Técnico especialista en Hostelería | Diplomado en Turismo Técnico superior en Restauración |
| 202 | Equipos Electrónicos | Licenciado en Física Ingeniero de Electrónica Ingeniero Aeronáutico Diplomado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación Ingeniero Técnico de Telecomunicación, | Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Industrial Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad |
| 203 | Estética | Licenciado en Biología Licenciado en Bioquímica Licenciado en Química Diplomado en Enfermería Técnico superior en Estética | Licenciado en Farmacia Licenciado en Medicina Diplomado en Fisioterapia Diplomado en Podología Técnico especialista en Estética |
| 204 | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble | Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble Técnico Especialista Ebanista Técnico Especialista Modelista de Fundición | Ingeniero de Montes Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales Técnico Especialista en Construcción Industrial de Madera Técnico Especialista en Madera Técnico Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles |
| 205 | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos | Arquitecto Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Agrónomo Licenciado en Máquinas Navales Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico Aeronáutico Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en industrias forestales Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en industrias agrarias y alimentarias | Ingeniero industrial Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero de Minas Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico de Minas Ingeniero Técnico Naval, especialidad en propulsión y servicios del buque Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales |



Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación | |
|--------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 206 | Instalaciones Electrotécnicas | Licenciado en Física Ingeniero de Electrónica Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación Ingeniero Técnico de Telecomunicación | Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Industrial Diplomado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial |
| 207 | Instalaciones y equipos de cría y cultivo | Licenciado en Biología Licenciado en Ciencias del Mar Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos | Licenciado en Veterinaria Ingeniero Agrónomo Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en explotaciones agropecuarias |
| 208 | Laboratorio | Licenciado en Química Licenciado en Bioquímica Licenciado en Ciencias Ambientales Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial | Licenciado en Farmacia Ingeniero Químico Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos |
| 209 | Mantenimiento de Vehículos | Ingeniero Industrial Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero de Minas Licenciado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico Naval, especialidad en propulsión y servicios del buque Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en instalaciones electromecánicas Técnico superior en Automoción Técnico Especialista en Automoción | Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Agrónomo Ingeniero de Montes Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico Aeronáutico Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras |
| 210 | Máquinas, servicios y producción | Licenciado en Máquinas Navales Licenciado en Náutica y Transporte Marítima Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Materiales Ingeniero de Montes Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico Naval, especialidad en estructuras marinas Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en aeronaves Ingeniero Técnico Naval, especialidad en propulsión y servicios del buque Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en equipos y materiales aeroespaciales Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias forestales Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en instalaciones electromecánicas mineras Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, combustibles y explosivos Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica | Ingeniero Agrónomo Licenciado en Radioelectrónica Naval Ingeniero en Geodesia y Cartografía Ingeniero Industrial Ingeniero de Minas Ingeniero Naval y Oceánico Diplomado en Navegación Marítima Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en aeromotores Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en aeronavegación Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en explotación de Minas Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia Ingeniero Técnico de Obras Públicas |



Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación | |
|--------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 211 | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas | Ingeniero Industrial Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia Diplomado en Máquinas Navales Técnico Especialista en Montaje y Construcción de Maquinaria Técnico Superior en Producción por Mecanizado Técnico Especialista Instrumentista en Sistemas de Medida Técnico Especialista Mecánico de Armas Técnico Especialista en Matricería y Moldes Técnico Especialista en Control de Calidad | Ingeniero de Materiales Licenciado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Naval, especialidad en estructuras marinas Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales Técnico Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas Técnico Especialista en Micromecánica de Instrumentos Técnico Especialista en Utilajes y Montajes Mecánicos Técnico Especialista en Fabricación Mecánica Técnico Especialista en Máquinas-Herramientas Técnico Especialista en Micromecánica y Relojería |
| 212 | Oficina de Proyectos de Construcción | Arquitecto Ingeniero Industrial Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Técnico de Obras Públicas | Ingeniero Naval y Oceánico Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales |
| 213 | Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica | Arquitecto Ingeniero Industrial Ingeniero Naval y Oceánico Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras | Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Minas Licenciado en Máquinas Navales Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico Naval, especialidad en estructuras marinas Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales |
| 214 | Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios | Licenciado en Biología Licenciado en Farmacia Licenciado en Veterinaria Licenciado en Ciencias Ambientales Ingeniero Industrial Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en industrias agrarias y alimentarias | Licenciado en Bioquímica Licenciado en Química Ingeniero Agrónomo Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Ingeniero Químico Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial |
| 215 | Operaciones de procesos | Licenciado en Química Licenciado en Bioquímica Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial | Licenciado en Farmacia Ingeniero Químico Licenciado en Ciencias Ambientales Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales |
| 216 | Operaciones de Producción Agraria | Licenciado en Biología Licenciado en Químicas Licenciado en Ciencias Ambientales Ingeniero técnico en hortofruticultura y jardinería Ingeniero Agrónomo Ingeniero Técnico Agrícola | Licenciado en Geología Licenciado en Veterinaria Licenciado en Ciencia y Tecnología de los alimentos Ingeniero de Montes Ingeniero Técnico Forestal |
| 217 | Patronaje y Confección | Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Exteriores Técnico Especialista en Confección a Medida de Señora Técnico Especialista en Sastrería y Modistería | Técnico Superior en Patronaje Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Interiores Técnico Especialista en Producción en Industrias de la Confección Técnico Especialista en Confección de Tejidos |



Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación | |
|--------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 218 | Peluquería | Licenciado en Biología Licenciado en Farmacia Licenciado en Química Diplomado en Enfermería Técnico Especialista en Peluquería | Licenciado en Bioquímica Licenciado en Medicina Diplomado en Fisioterapia Diplomado en Podología Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal |
| 219 | Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico | Licenciado en Medicina Licenciado en Biología Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Licenciado en Odontología Licenciado en Veterinaria | Licenciado en Farmacia Licenciado en Bioquímica Licenciado en Ciencias Ambientales Licenciado en Química Diplomado en Enfermería |
| 220 | Procedimientos Sanitarios y Asistenciales | Licenciado en Medicina Licenciado en Biología Licenciado en Odontología Diplomado en Enfermería Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos | Licenciado en Farmacia Licenciado en Bioquímica Licenciado en Veterinaria Diplomado en nutrición humana y dietética |
| 221 | Procesos Comerciales | Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Licenciado en Economía Diplomado en Biblioteconomía y Documentación Diplomado en Gestión y Administración Pública Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas | Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercados Ingeniero en Informática Diplomado en Ciencias Empresariales Ingeniero Técnico en Informática de Gestión |
| 222 | Procesos de Gestión Administrativa | Licenciado en Economía Licenciado en Administración y Dirección de empresas Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración Diplomado en Biblioteconomía y Documentación Diplomado en Gestión y Administración Pública Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas | Licenciado en Derecho Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Ingeniero en Informática Diplomado en Ciencias Empresariales Ingeniero Técnico en Informática de Gestión |
| 223 | Producción de Artes Gráficas | Licenciado en Periodismo Licenciado en Comunicación Audiovisual Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales Técnico Especialista en Composición Técnico Especialista en Impresión Técnico Especialista en Reproducción Fotomecánica | Licenciado en Químicas Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Diseño Industrial Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas Técnico Especialista en Encuadernación Técnico Especialista en Procesos Gráficos Técnico Especialista en Composición de Artes Gráficas |
| 224 | Producción textil y tratamiento físico-químico | Licenciado en Química Ingeniero Industrial Ingeniero Técnico Industrial, especialidad química industrial | Ingeniero Químico Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil |
| 225 | Servicios a la Comunidad | Licenciado en Pedagogía Licenciado en Sociología Diplomado en Educación Social Maestro Grado en Trabajo Social | Licenciado en Psicología Licenciado en Psicopedagogía Diplomado en Trabajo Social Diplomado en terapia ocupacional Grado en Educación Social. |
| 226 | Servicios de Restauración | Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Técnico superior en restauración | Diplomado en Turismo Técnico especialista en Hostelería |
| 227 | Sistemas y Aplicaciones Informáticas | Licenciado en Matemáticas Ingeniero en Informática Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas | Licenciado en Física Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Técnico en Informática de Gestión Ingeniero Técnico de Telecomunicación |



Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación | |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 228 | Soldadura | Ingeniero Industrial Diplomado en Máquinas Navales Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en mecanización y construcciones rurales Técnico Superior en Construcciones Metálicas Técnico Especialista en Soldadura Técnico Especialista en Calderería en Chapa Estructural Técnico Especialista Trazador Naval | Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Naval, especialidad en estructuras marinas Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles Técnico Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador Técnico Especialista en Fabricación Soldada Técnico Especialista en Construcción Naval |
| 229 | Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido | Licenciado en Comunicación Audiovisual Licenciado en Periodismo Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad sonido e imagen | Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Ingeniero de Telecomunicación |
| 0592- PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS | | | |
| 001 | Alemán | Licenciado en Filología Alemana Grado en Lenguas modernas y sus literaturas con mención en Lengua alemana | Licenciado en Traducción e Interpretación |
| 002 | Arabe | Licenciado en Filología Arabe | Licenciado en Traducción e Interpretación |
| 006 | Español | Licenciado en Filología Hispánica Licenciado en Lingüística Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada | Licenciado en Filología Románica Licenciado en Traducción e Interpretación |
| 008 | Francés | Licenciado en Filología Francesa Grado en Lenguas modernas y sus literaturas con mención en Lengua francesa | Licenciado en Traducción e Interpretación |
| 009 | Gallego | Licenciado en Filología Gallega | Licenciado en Traducción e Interpretación |
| 011 | Inglés | Licenciado en Filología Inglesa Grado en estudios ingleses | Licenciado en Traducción e Interpretación Grado en Lenguas modernas y sus literaturas con mención en Lengua inglesa |
| 012 | Italiano | Licenciado en Filología Italiana Grado en Lenguas modernas y sus literaturas con mención en Lengua italiana | Licenciado en Traducción e Interpretación |
| 015 | Portugués | Licenciado en Filología Portuguesa Grado en Lenguas modernas y sus literaturas con mención en Lengua portuguesa | Licenciado en Traducción e Interpretación |
| 017 | Ruso | Licenciado en Filología Eslava | Licenciado en Traducción e Interpretación |
| 0594-PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS | | | |
| 401 | Acordeón | <ul style="list-style-type: none"> — Título de Profesor Superior de Acordeón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Acordeón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento. — Título Superior de Música, especialidad acordeón (Real Decreto 617/1995) — Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción acordeón (Real Decreto 617/1995) | |
| 402 | Arpa | <ul style="list-style-type: none"> — Título de Profesor Superior de Arpa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Arpa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores — Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento. — Título Superior de Música, especialidad arpa (Real Decreto 617/1995) — Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción arpa (Real Decreto 617/1995) | |
| 403 | Canto | <ul style="list-style-type: none"> — Título de Profesor Superior de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Título de Profesor de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. — Diploma de Solista Especializado de la Escuela Superior de Canto, más titulación que habilite para la docencia. — Diploma de Cantante de Opera y Concierto de la Escuela Superior de Canto, más titulación que habilite para la docencia. — Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario canto — Título Superior de Música, especialidad de canto (Real Decreto 617/1995) — Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción canto (Real Decreto 617/1995) | |

Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | Titulación |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 404 Clarinete | <ul style="list-style-type: none"> – Título de Profesor Superior de Clarinete del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Título de Profesor de Clarinete del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores – Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento. – Título Superior de Música, especialidad clarinete (Real Decreto 617/1995) – Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción clarinete (Real Decreto 617/1995) |
| 405 Clave | <ul style="list-style-type: none"> – Título de Profesor Superior de Clave del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Título de Profesor de Clave del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores – Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento. – Título Superior de Música, especialidad clave (Real Decreto 617/1995) – Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción clave (Real Decreto 617/1995) |
| 406 Contrabajo | <ul style="list-style-type: none"> – Título de Profesor Superior de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Título de Profesor de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores – Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento. – Título Superior de Música, especialidad contrabajo (Real Decreto 617/1995) – Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción contrabajo (Real Decreto 617/1995) |
| 407 Coro | <ul style="list-style-type: none"> – Profesor Superior de Dirección de Coros del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario coro – Título Superior de Música, especialidad de Dirección de Coro (Real Decreto 617/1995) – Título Superior de Música, especialidad de Canto (Real Decreto 617/1995) – Título Superior de Música, especialidad de Pedagogía, opción Canto (Real Decreto 617/1995) |
| 408 Fagot | <ul style="list-style-type: none"> – Título de Profesor Superior de Fagot del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Título de Profesor de Fagot del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores – Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento. – Título Superior de Música, especialidad fagot (Real Decreto 617/1995) – Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción fagot (Real Decreto 617/1995) |
| 410 Flauta Travesera | <ul style="list-style-type: none"> – Título de Profesor Superior de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Título de Profesor de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores – Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento. – Título Superior de Música, especialidad flauta travesera (Real Decreto 617/1995) – Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción flauta travesera (Real Decreto 617/1995) |
| 411 Flauta de pico | <ul style="list-style-type: none"> – Título de Profesor Superior de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Título de Profesor de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores – Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento. – Título Superior de Música, especialidad flauta de pico (Real Decreto 617/1995) – Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción flauta de pico (Real Decreto 617/1995) |
| 412 Fundamentos de composición | <ul style="list-style-type: none"> – Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Profesor de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre o equivalentes de planes anteriores. – Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de composición – Título Superior de Música, especialidad composición (Real Decreto 617/1995) – Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción composición (Real Decreto 617/1995) |



Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación |
|--------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 414 | Guitarra | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título de Profesor de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento o afín si no existiera.– Título Superior de Música, especialidad guitarra (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción guitarra (Real Decreto 617/1995) |
| 416 | Historia de la música | <ul style="list-style-type: none">– Profesor Superior de Musicología regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalentes de planes anteriores– Licenciado en Historia y Ciencias de la Música– Grado en Historia y Ciencias de la Música |
| 417 | Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y del barroco | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento.– Título Superior de Música, especialidad Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y del barroco (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y del barroco (Real Decreto 617/1995) |
| 418 | Instrumentos de púa | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de la especialidad instrumental del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título de Profesor de la especialidad instrumental del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento.– Título Superior de Música, especialidad Instrumentos de púa (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción Instrumentos de púa (Real Decreto 617/1995) |
| 419 | Oboe | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título de Profesor de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento.– Título Superior de Música, especialidad oboe (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción oboe (Real Decreto 617/1995) |
| 420 | Órgano | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Órgano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título de Profesor de Órgano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento.– Título Superior de Música, especialidad órgano (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción órgano (Real Decreto 617/1995) |
| 421 | Orquesta | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de dirección– Título Superior de Música, especialidad de dirección de orquesta (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción dirección de orquesta (Real Decreto 617/1995) |
| 422 | Percusión | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Percusión regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título de Profesor de Percusión regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento.– Título Superior de Música, especialidad percusión (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción percusión (Real Decreto 617/1995) |
| 423 | Piano | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título de Profesor de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento.– Título Superior de Música, especialidad piano (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción piano (Real Decreto 617/1995) |



Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación |
|--------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 424 | Saxofón | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Saxofón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título de Profesor de Saxofón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento.– Título Superior de Música, especialidad saxofón (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción saxofón (Real Decreto 617/1995) |
| 426 | Trombón | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Trombón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título de Profesor de Trombón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento.– Título Superior de Música, especialidad trombón (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción trombón (Real Decreto 617/1995) |
| 427 | Trompa | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Trompa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título de Profesor de Trompa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento.– Título Superior de Música, especialidad trompa (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción trompa (Real Decreto 617/1995) |
| 428 | Trompeta | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Trompeta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título de Profesor de Trompeta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento.– Título Superior de Música, especialidad trompeta (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción trompeta (Real Decreto 617/1995) |
| 429 | Tuba | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Tuba del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título de Profesor de Tuba del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento.– Título Superior de Música, especialidad tuba (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción tuba (Real Decreto 617/1995) |
| 431 | Viola | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título de Profesor de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento.– Título Superior de Música, especialidad viola (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción viola (Real Decreto 617/1995) |
| 432 | Viola da gamba | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título de Profesor de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento.– Título Superior de Música, especialidad viola da gamba (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción viola da gamba (Real Decreto 617/1995) |
| 433 | Violín | <ul style="list-style-type: none">– Título de Profesor Superior de Violín del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.– Título de Profesor de Violín del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores– Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento.– Título Superior de Música, especialidad violín (Real Decreto 617/1995)– Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción violín (Real Decreto 617/1995) |



Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación |
|--------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 434 | Violoncello | <ul style="list-style-type: none"> – Título de Profesor Superior de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Título de Profesor de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores – Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario correspondiente al instrumento. – Título Superior de Música, especialidad violoncello (Real Decreto 617/1995) – Título Superior de Música, especialidad de pedagogía, opción violoncello (Real Decreto 617/1995) |
| 435 | Danza española | <ul style="list-style-type: none"> – Documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza anteriores a la implantación de la LOGSE, expedida por los Conservatorios de Música, Conservatorios de Danza y Escuelas de Arte Dramático y Danza (R.D. 600/1999, de 16 de abril por el que determinados documentos oficiales se declaran equivalentes a las titulaciones a que se refiere el Art. 39.3 de la LOGSE, para impartir las enseñanzas de los grados elementos elemental y medio de Danza establecidos en dicha Ley), sin perjuicio de la previsión, en relación con las materias pedagógicas necesarias para ejercer la docencia – Título superior de Danza (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Coreografía e Interpretación, estilo Danza Española |
| 436 | Danza clásica | <ul style="list-style-type: none"> – Documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza anteriores a la implantación de la LOGSE, expedida por los Conservatorios de Música, Conservatorios de Danza y Escuelas de Arte Dramático y Danza (R.D. 600/1999, de 16 de abril por el que determinados documentos oficiales se declaran equivalentes a las titulaciones a que se refiere el Art. 39.3 de la LOGSE, para impartir las enseñanzas de los grados elementos elemental y medio de Danza establecidos en dicha Ley), sin perjuicio de la previsión, en relación con las materias pedagógicas necesarias para ejercer la docencia. – Título superior de Danza (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Coreografía e Interpretación, estilo Danza Clásica – Título superior de danza, especialidad de Coreografía e Interpretación (Real Decreto 1463/1999) |
| 437 | Danza contemporánea | <ul style="list-style-type: none"> Documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza anteriores a la implantación de la LOGSE, expedida por los Conservatorios de Música, Conservatorios de Danza y Escuelas de Arte Dramática y Danza (R.D. 600/1999, de 16 de abril por el que determinados documentos oficiales se declaran equivalentes a las titulaciones a que se refiere el Art. 39.3 de la LOGSE, para impartir las enseñanzas de los grados elementos elemental y medio de Danza establecidos en dicha Ley), sin perjuicio de la previsión, en relación con las materias pedagógicas necesarias para ejercer la docencia. – Título superior de Danza (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Coreografía e Interpretación, estilo Danza Contemporánea – Título superior de danza, especialidad de Coreografía e Interpretación (Real Decreto 1463/1999) |
| 438 | Flamenco | <ul style="list-style-type: none"> Documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza anteriores a la implantación de la LOGSE, expedida por los Conservatorios de Música, Conservatorios de Danza y Escuelas de Arte Dramática y Danza (R.D. 600/1999, de 16 de abril por el que determinados documentos oficiales se declaran equivalentes a las titulaciones a que se refiere el Art. 39.3 de la LOGSE, para impartir las enseñanzas de los grados elementos elemental y medio de Danza establecidos en dicha Ley), sin perjuicio de la previsión, en relación con las materias pedagógicas necesarias para ejercer la docencia. – Título superior de Danza (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Coreografía e Interpretación, estilo Flamenco – Título superior de danza, especialidad de Coreografía e Interpretación (Real Decreto 1463/1999) |
| 439 | Historia de la danza | <ul style="list-style-type: none"> – Licenciado en Historia – Licenciado en Historia del Arte – Grado en Historia y Ciencias de la Música – Grado en historia del arte |
| 440 | Acrobacia | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación. – Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte – Título superior de Danza (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Coreografía e Interpretación – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Interpretación. – Título superior de danza, especialidad de Coreografía e Interpretación (Real Decreto 1463/1999) |
| 441 | Canto aplicado al arte dramático | <ul style="list-style-type: none"> – Título de Profesor Superior de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Título de Profesor de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Diploma de Solista Especializado de la Escuela Superior de Canto, más titulación que habilite para la docencia. – Diploma de Cantante de Opera y Concierto de la Escuela Superior de Canto, más titulación que habilite para la docencia. – Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Interpretación o pedagogía, itinerario canto – Título Superior de Música, especialidad de canto, (Real Decreto 617/1995) |
| 442 | Caracterización e indumentaria | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Escenografía) – Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Escenografía. |
| 443 | Danza aplicada al arte dramático | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación. – Título superior de Danza (Ley Orgánica 2/2006) especialidad de Coreografía e Interpretación |
| 444 | Dicción y expresión oral | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación) – Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Interpretación. |
| 445 | Dirección Escénica | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia) – Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia. |
| 446 | Dramaturgia | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático, especialidad Dirección de Escena y Dramaturgia – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia. |

Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación | |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 447 | Esgrima | <ul style="list-style-type: none"> – Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte – Cualquier título de graduado más Título de Técnico superior en Esgrima – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Interpretación. | |
| 448 | Espacio Escénico | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Escenografía) – Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia. | |
| 449 | Expresión Corporal | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación) – Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. – Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Interpretación. | |
| 450 | Iluminación | <ul style="list-style-type: none"> – Título superior de Arte Dramático, especialidad Escenografía | |
| 451 | Interpretación | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Interpretación – Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Interpretación. | |
| 452 | Interpretación con objetos | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Interpretación – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Interpretación. | |
| 453 | Interpretación en el musical | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Interpretación – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Interpretación. | |
| 454 | Interpretación en el Teatro del Gesto | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Interpretación – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Interpretación. | |
| 455 | Literatura Dramática | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia) – Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. – Licenciado en Filología Hispánica. – Licenciado en Traducción e Interpretación. – Grado en Lengua Española y sus Literaturas – Grado en Lengua y Literatura Españolas – Grado en Lengua y Literatura Hispánica | |
| 456 | Técnicas Escénicas | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Escenografía. – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Escenografía. | |
| 457 | Técnicas Gráficas | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Escenografía – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Escenografía. | |
| 458 | Teoría e Historia del arte | <ul style="list-style-type: none"> – Licenciado en Bellas Artes – Licenciado en Historia del Arte – Grado en Historia del Arte | |
| 459 | Teoría Teatral | <ul style="list-style-type: none"> – Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia – Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. – Título superior de Arte Dramático (Ley Orgánica 2/2006), especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia. – Grado en Lengua Española y sus Literaturas – Grado en Lengua y Literatura Españolas – Grado en Lengua y Literatura Hispánica | |
| 460 | Lenguaje Musical | <ul style="list-style-type: none"> – Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento deI Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. – Título superior de Música (Ley Orgánica 2/2006) en todas sus especialidades. | |
| 0595- PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO | | | |
| 501 | Cerámica | <ul style="list-style-type: none"> Arquitecto Ingeniero de Materiales Licenciado en Química Licenciado en Bellas Artes – Título superior de Cerámica – Título superior de Artes Plásticas, especialidad de Cerámica (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). | <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Industrial Licenciado en Geología Ingeniero Químico |
| 502 | Conservación y restauración de materiales arqueológicos | <ul style="list-style-type: none"> Arquitecto Ingeniero Químico Licenciado en Química Licenciado en Bellas Artes – Título superior de conservación y restauración de bienes culturales, especialidad de Arqueología, y títulos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, correspondientes a la sección de Arqueología – Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Arqueología (Ley Orgánica 2/2006). | <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Licenciado en Geología Licenciado en Historia del Arte |



Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación | |
|--------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 503 | Conservación y restauración de obras escultóricas. | Arquitecto Ingeniero Químico Licenciado en Historia del Arte Licenciado en Bellas Artes — Título superior de conservación y restauración de bienes culturales, especialidad de Escultura, y títulos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, correspondientes a la sección de Escultura — Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Escultura (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Licenciado en Geología Licenciado en Química |
| 504 | Conservación y restauración de obras pictóricas | Arquitecto Licenciado en Historia del Arte Licenciado en Bellas Artes — Título superior de conservación y restauración de bienes culturales, especialidad de Pintura, y títulos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, correspondientes a la sección de Pintura — Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Pintura (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero Químico Licenciado en Química |
| 505 | Conservación y restauración de textiles | Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Licenciado en Bellas Artes — Título superior de Conservación y Restauración de bienes Culturales, especialidad Textiles — Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Textiles (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero Químico Licenciado en Química |
| 506 | Conservación y restauración del documento gráfico | Ingeniero Industrial Ingeniero Químico Licenciado en Química — Título superior de Conservación y Restauración de bienes Culturales, especialidad Documento Gráfico — Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Documento Gráfico (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero de Materiales Licenciado en Documentación Licenciado en Bellas Artes |
| 507 | Dibujo artístico y color | Arquitecto Ingeniero Aeronáutico | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Licenciado en Bellas Artes |
| 508 | Dibujo técnico | Arquitecto Licenciado en Bellas Artes | Ingeniero |
| 509 | Diseño de interiores | Arquitecto Ingeniero de Materiales — Título de Diseño, especialidad Diseño de Interiores — Título superior de Diseño, especialidad de Diseño de Interiores (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero Industrial Licenciado en Bellas Artes |
| 510 | Diseño de moda | Ingeniero Industrial Licenciado en Bellas Artes — Título de Diseño, especialidad Diseño de Moda — Título superior de Diseño, especialidad de Diseño de Moda (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero de Materiales |
| 511 | Diseño de producto | Arquitecto Licenciado en Bellas Artes — Título de Diseño, especialidad Diseño de Productos — Título superior de Diseño, especialidad de Diseño de Producto (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero |
| 512 | Diseño gráfico. | Arquitecto Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Materiales Licenciado en Bellas Artes — Título de Diseño, especialidad Diseño Gráfico — Título superior de Diseño, especialidad de Diseño Gráfico (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero Industrial Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero de Minas |
| 513 | Diseño textil. | Ingeniero Industrial Licenciado en Bellas Artes — Título superior de Diseño, especialidad de Diseño de Moda (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero de Materiales |
| 514 | Edición de arte. | Ingeniero Licenciado en Documentación | Licenciado en Bellas Artes |
| 515 | Fotografía. | Ingeniero de Telecomunicaciones Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Licenciado en Comunicación Audiovisual | Licenciado en Bellas Artes |
| 516 | Historia del arte. | Arquitecto Licenciado en Bellas Artes — Grado en Historia del Arte | Licenciado en Historia del Arte |
| 517 | Joyería y orfebrería. | Ingeniero Industrial Ingeniero de Minas Licenciado en Bellas Artes — Título superior de Diseño, especialidad de Diseño de Producto (Ley Orgánica 2/2006) itinerario joyería | Ingeniero de Materiales Licenciado en Geología |



Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación | |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 518 | Materiales y tecnología: Cerámica y Vidrio. | Arquitecto Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Materiales Licenciado en Geología Licenciado en Química Licenciado en Bellas Artes | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Industrial Ingeniero Químico Licenciado en Física Licenciado en Bioquímica |
| 519 | Materiales y tecnología: Conservación y Restauración. | Arquitecto Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Materiales Licenciado en Geología Licenciado en Química Licenciado en Bellas Artes Grado en Biología Grado en Geología | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Industrial Ingeniero Químico Licenciado en Física Licenciado en Bioquímica Grado en Química |
| 520 | Materiales y tecnología: Diseño. | Arquitecto Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Materiales Licenciado en Física Licenciado en Bioquímica Grado en Química Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Industrial Ingeniero Químico Licenciado en Química Licenciado en Bellas Artes Grado en Ingeniería Química Grado en Ingeniería Mecánica |
| 521 | Medios audiovisuales. | Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Comunicación Audiovisual | Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| 522 | Medios informáticos. | Ingeniero de Telecomunicaciones Título superior de Diseño, especialidad de Diseño Gráfico (Ley Orgánica 2/2006). Título superior de Diseño, especialidad de Diseño de Producto (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero en Informática |
| 523 | Organización industrial y legislación. | Ingeniero en Organización Industrial Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Comercio y Marketing Grado en Economía Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho | Licenciado en Derecho Grado en Derecho Grado en Contabilidad y Finanzas Grado en Gestión y Administración Pública |
| 524 | Vidrio. | Arquitecto Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Materiales Licenciado en Geología — Título superior de Vidrio — Título Superior de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Industrial Licenciado en Química Licenciado en Bellas Artes |
| 525 | Volumen. | Arquitecto Ingeniero Aeronáutico Ingeniero de Materiales Licenciado en Bellas Artes | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Industrial Ingeniero de Minas |
| 0596- MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO | | | |
| 601 | Artesanía y ornamentación con elementos vegetales. | Licenciado en Bellas Artes Ingeniero Técnico Agrícola Ingeniero Técnico en Diseño Industrial — Título de Técnico Superior de Arte floral — Título de Técnico Superior de Arte textil | Ingeniero Agrónomo Ingeniero Técnico Forestal Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil |
| 602 | Bordados y encajes. | Licenciado en Bellas Artes Ingeniero Técnico en Diseño Industrial — Título de Técnico Superior de Encajes artísticos — Título de Técnico Superior de Bordados y reposteros | Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil |
| 603 | Complementos y accesorios. | Licenciado en Bellas Artes Ingeniero Técnico Industrial — Título de Técnico Superior de Artes aplicadas de la madera — Título de Técnico Superior de Estilismo de indumentaria — Título superior de Diseño, especialidad de Diseño de Moda (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero Industrial Ingeniero Técnico en Diseño Industrial |
| 604 | Dorado y policromía. | Ingeniero Industrial Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Licenciado en Bellas Artes — Título de Técnico Superior de Artes aplicadas de la madera — Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Escultura (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero Químico Ingeniero Técnico Industrial Licenciado en Química |



Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación | |
|--------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 605 | Ebanistería artística. | Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo Ingeniero Naval y Oceánico Ingeniero Técnico Naval Diplomado en Navegación Marítima – Título de Técnico Superior de Artes aplicadas de la madera – Título de Técnico Superior de Mobiliario | Licenciado en Máquinas Navales Licenciado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Diplomado en Máquinas Navales Diplomado en Radioelectrónica Naval |
| 606 | Encuadernación artística. | Licenciado en Bellas Artes – Título de Técnico Superior de Encuadernación artística – Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Documento Gráfico (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero Técnico en Diseño Industrial |
| 607 | Esmaltes. | Ingeniero Químico Licenciado en Bellas Artes – Título de Técnico Superior de Esmalte artístico al fuego sobre metales – Título Superior de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Licenciado en Química |
| 608 | Fotografía y procesos de reproducción. | Ingeniero de Telecomunicación Ingeniero Técnico de Telecomunicación Licenciado en Bellas Artes – Título de Técnico Superior de Gráfica publicitaria – Título de Técnico Superior de Fotografía artística – Título de Técnico Superior de Ilustración – Título superior de Diseño, especialidad de Diseño Gráfico (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| 609 | Modelismo y maquetismo. | Arquitecto Ingeniero Industrial Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Licenciado en Bellas Artes – Título de Técnico Superior de Amueblamiento – Título de Técnico Superior de Arquitectura efímera – Título de Técnico Superior de Escaparatismo – Título de Técnico Superior de Elementos de jardín – Título de Técnico Superior de Proyectos y dirección de obras de decoración – Título de Técnico Superior de Mobiliario – Título superior de Diseño, especialidad de Diseño de Producto (Ley Orgánica 2/2006). | Arquitecto Técnico Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico Industrial |
| 610 | Moldes y reproducciones. | Arquitecto Ingeniero Industrial Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Licenciado en Bellas Artes – Título de Técnico Superior de Artes aplicadas de la escultura – Título de Técnico Superior de Artes aplicadas del metal – Título de Técnico Superior de Modelismo y matricería cerámica | Arquitecto Técnico Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico Industrial |
| 611 | Musivaria. | Arquitecto Licenciado en Bellas Artes Ingeniero Técnico Industrial – Título de Técnico Superior de Mosaicos | Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico en Diseño Industrial |
| 612 | Talla en piedra y madera. | Arquitecto Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico de Minas Ingeniero Técnico en Topografía – Título de Técnico Superior de Artes aplicadas de la escultura – Título de Técnico Superior de Artes aplicadas de la madera – Título de Técnico Superior de Artes aplicadas de la piedra | Arquitecto Técnico Ingeniero de Minas Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico de Obras Públicas Licenciado en Bellas Artes |
| 613 | Técnicas cerámicas. | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Químico Ingeniero Técnico de Obras Públicas Licenciado en Bellas Artes – Título de Técnico Superior de Cerámica artística – Título de Técnico Superior de Pavimentos y revestimientos cerámicos – Título de Técnico Superior de Modelismo y matricería cerámica – Título Superior de Cerámica – Título Superior de Artes Plásticas, especialidad de Cerámica (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico en Topografía Licenciado en Química |



Anexo I

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

[También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)]

| Especialidad | | Titulación | |
|--------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 614 | Técnicas de grabado y estampación. | Ingeniero de Materiales Ingeniero Químico Ingeniero Técnico Industrial Licenciado en Química — Título de Técnico Superior de Edición de arte — Título de Técnico Superior de Ilustración — Título de Técnico Superior de Grabado y técnicas de estampación | Ingeniero Industrial Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Licenciado en Bellas Artes |
| 615 | Técnicas de joyería y bisutería. | Ingeniero de Materiales Ingeniero de Minas Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico en Topografía Licenciado en Geología — Título de Técnico Superior de Bisutería artística — Título de Técnico Superior de Joyería artística | Ingeniero Industrial Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico de Minas Licenciado en Bellas Artes |
| 616 | Técnicas de orfebrería y platería. | Ingeniero Industrial Ingeniero de Minas Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico en Topografía Licenciado en Geología — Título de Técnico Superior de Orfebrería y platería artísticas. — Título superior de Diseño, especialidad de Diseño de Producto (Ley Orgánica 2/2006) itinerario joyería. | Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico de Minas Licenciado en Bellas Artes |
| 617 | Técnicas de patronaje y confección. | Ingeniero Industrial Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil — Título de Técnico Superior de Estilismo de indumentaria — Título de Técnico Superior de Modelismo de indumentaria — Título Superior de Diseño de Moda (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero de Materiales Licenciado en Bellas Artes |
| 618 | Técnicas del metal. | Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico de Obras Públicas Licenciado en Bellas Artes — Título de Técnico Superior de Artes aplicadas de la escultura — Título de Técnico Superior de Artes aplicadas del metal | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Químico Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico en Topografía Licenciado en Química |
| 619 | Técnicas murales. | Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico en Topografía — Título de Técnico Superior de Artes aplicadas al muro | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico de Obras Públicas Licenciado en Bellas Artes |
| 620 | Técnicas textiles. | Licenciado en Bellas Artes Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico en Diseño Industrial — Título de Técnico Superior de Arte Textil — Título de Técnico Superior de Colorido de colecciones — Título de Técnico Superior de Estampaciones y tintados artísticos — Título de Técnico Superior de Estilismo de tejidos de calada — Título de Técnico Superior de Tejidos en bajo lizo — Título superior de Diseño, especialidad de Diseño de Moda (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero Industrial Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil |
| 621 | Técnicas vidrieras. | Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero Técnico en Topografía — Título de Técnico Superior de Artes del vidrio — Título de Técnico Superior de Artes aplicadas al muro — Título de Técnico Superior de Vidrieras artísticas — Título Superior de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio (Ley Orgánica 2/2006). | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico de Obras Públicas Licenciado en Bellas Artes |
| 0597- CUERPO DE MAESTROS | | | |
| 031 | Educación Infantil | Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil. Maestro especialidad de Educación Infantil (R.D. 1440/1991). Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar. | |
| 032/033/039 | Lengua extranjera (Francés, Inglés, Alemán) | Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria que incluya una mención en lengua extranjera en el idioma correspondiente y, además del mencionado título, la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas. Título de Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991) en el idioma correspondiente. Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología en el idioma correspondiente. | |

| Anexo I | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad | | |
| [También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las específicas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre)] | | |
| Especialidad | Titulación | |
| 034 | Educación Física | Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física. Maestro especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991). |
| 035 | Música | Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música. Maestro especialidad de Educación Musical (R.D. 1440/1991). |
| 036 | Pedagogía Terapéutica | Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales. Maestro especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991). Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial. |
| 037 | Audición y Lenguaje | Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje. Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (R.D. 1440/1991). |
| 038 | Educación Primaria | Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria. Maestro especialidad de Educación Primaria (R.D. 1440/1991). Maestro (R.D. 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades. Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades. Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967). Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950). |

| Función | Especialidad | Anexo II.1 Párrafo tercero del punto primero de la presente Resolución | Anexo II.2 Título de Graduado con alguno de las siguientes menciones y/u optativas | Anexo II.3 Título de Graduado más alguno de los siguientes Títulos de Formación Profesional |
|---------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0590001 | Filosofía | Filosofía Ética Historia de la filosofía Antropología Filosófica, Filosofía de la Cultura Filosofía de la Religión Filosofía Moral y Éticas Aplicadas Filosofía política y social Lógica y teoría de la argumentación Metafísica | | |
| 0590002 | Griego | Lengua clásica Filología griega Lingüística griega | | |
| 0590003 | Latín | Lengua clásica Filología latina Lingüística latina | | |
| 0590004 | Lengua Castellana y Literatura | Lengua española Literatura española e hispanoamericana Lingüística | | |
| 0590005 | Geografía e Historia | Historia Geografía Arte Lenguajes y técnicas geográficas | | |
| 0590006 | Matemáticas | Matemáticas Cálculo Diferencial e Integral Álgebra lineal y Geometría Fundamentos de Matemáticas Análisis Matemático I Métodos Numéricos Ecuaciones diferenciales Estadística | | |



| Función | Especialidad | Anexo II.1 Párrafo tercero del punto primero de la presente Resolución | Anexo II.2 Título de Graduado con alguno de las siguientes mencio- nes y/u optativas | Anexo II.3 Título de Graduado más alguno de los siguien- tes Títulos de Formación Profesional |
|----------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0590007 | Física y Química | Física. Fundamentos de Mecánica. Fundamentos de Electromagnetismo. Fundamentos de Física Moderna. Teoría de la Relatividad y Leyes Físicas. Introducción a la Física Computacional Física cuántica Física del Estado Sólido. Física Atómica y Molecular. Física Nuclear y de Partículas Elementales. Astrofísica y Cosmología Química. Fundamentos de química Química General Operaciones Básicas de Laboratorio y Herramientas Informáticas | | |
| 0590008 | Biología y Geología | Biología. Biología Evolutiva. Técnicas Fundamentales en Biología. Biología Celular e Histología. Biología Celular. Bioquímica. Botánica. Zoología. Genética. Antropología Física. Ecología. Fisiología. Microbiología. Inmunología. Geología... Cristalografía Introducción a la Paleontología y Estratigrafía Paleontología Introducción a la Mineralogía y Petrología | | |
| 0590009 | Dibujo | Dibujo. Geometría. Dibujo arquitectónico. Análisis de formas. Expresión gráfica Composición arquitectónica Fundamentos de Dibujo. Fundamentos de Pintura. Análisis de la Forma. Sistemas de Representación. Dibujo Técnico | | |
| 0590010 | Francés | Lengua Francesa Gramática de la lengua francesa Perfeccionamiento de la expresión oral y escrita Registros y variedades lingüísticas francesas Traducción Francés-Español | | |
| 0590011 | Inglés | Lengua inglesa Comunicación Oral y Escrita en Inglés Comprensión Oral y Pronunciación en inglés Inglés académico avanzado Inglés para la comunicación profesional Lingüística inglesa Literaturas del mundo anglófono | | |
| 0590012 | Alemán | Lengua Alemana Gramática de la lengua alemana Perfeccionamiento de la expresión oral y escrita Traducción Alemán-Español | | |



| Función | Especialidad | Anexo II.1 Párrafo tercero del punto primero de la presente Resolución | Anexo II.2 Título de Graduado con alguno de las siguientes mencio- nes y/u optativas | Anexo II.3 Título de Graduado más alguno de los siguien- tes Títulos de Formación Profesional |
|----------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0590013 | Italiano | Lengua Italiana Gramática de la Lengua Italiana Perfeccionamiento de la expresión oral y escrita Traducción italiano-español | | |
| 0590015 | Portugués | Lengua Portuguesa Perfeccionamiento de la expresión oral y escrita Traducción Portugués-Español | | |
| 0590016 | Música | Fundamentos de la expresión musical Introducción a la musicología Estructura del lenguaje musical Historia de la música Historia de la teoría musical Música y culturas Análisis musical Patrimonio musical | | |
| 0590017 | Educación física | Actividad física Deporte Anatomía humana Fisiología | | Exclusivamente para las enseñanzas deportivas de régimen especial y de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, para los módulos de en- señanza deportiva: cualquier título habilitante y el título de mayor gra- do aprobado en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva. |
| 0590018 | Orientación educativa | Educación Psicología | | |
| 0590019 | Tecnología | Expresión Gráfica. Física. Informática. Matemáticas. Química. | | |
| 0590061 | Economía | Economía Empresa Derecho | | |
| 0590101 | Administración de Empresas | Economía Empresa Derecho | | |
| 0590102 | Análisis y Química Industrial | Química Bioquímica Biología Biotecnología aplicada | | |
| 0590103 | Asesoría y Procesos de Imagen Personal | Anatomía humana Fisiología humana Química Biología Microbiología Bioquímica Biotecnología | | |
| 0590104 | Construcciones Civiles y Edificación | Construcción Estructuras Dibujo | Cualquier título de graduado en ingeniería con mención en Construcción. | |
| 0590105 | Formación y Orientación Laboral | Derecho Empresa Pedagogía Laboral | | |
| 0590106 | Hostelería y Turismo | Ciencia de los alimentos Tecnología de los alimentos Seguridad alimentaria Nutrición humana Dirección y gestión de empresas de servicios turísticos Economía Empresa Derecho | | Cualquier título de graduado más cualquiera de los siguientes títulos: — Técnico especialista turismo — Técnico superior en: Agencias de viaje; Alojamiento; Animación turística; información y comercialización turística; Guía, información y asistencia turística; Gestión de alojamientos turísticos; Agencia de viajes y gestión de eventos. |



| Función | Especialidad | Anexo II.1 Párrafo tercero del punto primero de la presente Resolución | Anexo II.2 Título de Graduado con algu- na de las siguientes mencio- nes y/u optativas | Anexo II.3 Título de Graduado más alguno de los siguien- tes Títulos de Formación Profesional |
|----------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0590107 | Informática | Informática Fundamentos de Informática Introducción a la Programación Fundamentos de Computadores y Redes Metodología de la Programación | | |
| 0590108 | Intervención Sociocomunitaria | Sociología Educación Antropología Psicología Autonomía e independencia funcional en el adulto Autonomía e independencia funcional en personas con riesgo de exclusión social Autonomía e independencia funcional en personas mayores. | | |
| 0590109 | Navegación e instalaciones marinas | Formación marítima Navegación Maniobra Estiba Construcción Naval Radiocomunicaciones Mecánica y propulsión marina Construcción naval | | |
| 0590110 | Organización y gestión comercial | Economía Empresa Derecho | | |
| 0590111 | Organización y procesos mantenimiento vehículos | Automática Electrónica Maquinas navales Mecánica | Cualquier título de graduado en ingeniería siempre que haya cursado asignaturas de Ingeniería de vehículos y componentes que supongan al menos 18 créditos (Motores - Vehículos Eléctricos - Teoría de Vehículos - Ingeniería Gráfica en el Automóvil - Sistemas Vehículo y Componentes - Sistemas Vehículo y Componentes - Instrumentación y Electrónica del Automóvil - Materiales en el entorno Automóvil - Reglamentación - Calidad y Gestión de Proyectos de Automoción). | |
| 0590112 | Organización y proyectos fabricación mecánica | Automática Electrónica Maquinas navales Mecánica | Cualquier título de graduado en ingeniería con mención en Diseño mecánico y fabricación. | |
| 0590113 | Organización y proyectos de sistemas energéticos | Construcción Estructuras Dibujo Maquinas navales Mecánica | | |
| 0590114 | Procesos de cultivo acuícola | Biología Bioquímica Ciencias del mar Anatomía Animal | | |
| 0590115 | Procesos de producción agraria | Biología Medio natural Geología | | |



| Función | Especialidad | Anexo II.1 Párrafo tercero del punto primero de la presente Resolución | Anexo II.2 Título de Graduado con alguno de las siguientes mencio- nes y/u optativas | Anexo II.3 Título de Graduado más alguno de los siguien- tes Títulos de Formación Profesional |
|----------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0590116 | Procesos en la industrial alimentaria | Ciencia de los alimentos Tecnología de los alimentos Seguridad alimentaria Nutrición humana Gestión y calidad en la industria alimentaria | | Cualquier título de graduado más cualquiera de los siguientes títulos: a) Técnico superior en — Procesos y calidad en la industria alimentaria — Industria alimentaria — Aceite de oliva y vino — Productos alimenticios — Panadería, repostería y confitería b) técnico en — Conservería vegetal, cárnica y pescado — Elaboración de aceites y jugos — Elaboración de productos lácteos — Elaboración de vinos y otras bebidas — Matadero y carnicería-charcutería — Molinería e industrias cerealistas — Panificación y repostería |
| 0590117 | Procesos diagnóstico clínico y productos ortoprotésicos | Anatomía humana Fisiología humana Bilología oral Radiología y Medicina Física. Biomateriales Odontológicos. Introducción a la Odontología. Odontología Comunitaria | | |
| 0590118 | Procesos sanitarios | Anatomía humana Fisiología Biología Celular e Histología Humana Bioquímica Genética Morfología, Estructura y Función del Sistema nervioso, Piel y Órganos de los Sentidos Morfología, Estructura y Función de los Aparatos Circulatorio, Respiratorio, Morfología, Estructura y Función del Sistema Endocrino y los Aparatos | | |
| 0590119 | Procesos y medios de comunicación | Comunicación Audiovisual Fotografía Multimedia Escenografía Iluminación | | |
| 0590120 | Procesos y productos de textil, confección y piel | Química Bioquímica Biología Industria textil Tecnología textil | | |
| 0590121 | Procesos y productos de vidrio y cerámica | Estructura, Descripción y Caracterización de los Materiales. Comportamiento Mecánico de los Materiales. Comportamiento Electrónico, Magnético, Térmico y Óptico de los Materiales Comportamiento Químico y Biológico de los Materiales. Obtención y Procesado de los Materiales. Tecnología y Aplicaciones de los Materiales. Modelización de Materiales. Reutilización, Recuperación y Reciclado de los Materiales Geología Cristalografía Introducción a la Mineralogía y Petrología | | Cualquier título de grado más un título de las enseñanzas artísticas superiores en artes plásticas en las especialidades de cerámica y vidrio. |
| 0590122 | Procesos y Productos de Artes Gráficas | Expresión artística Expresión gráfica Diseño digital Diseño gráfico Dirección de arte Diseño WEB | | |



| Función | Especialidad | Anexo II.1 Párrafo tercero del punto primero de la presente Resolución | Anexo II.2 Título de Graduado con alguno de las siguientes mencio- nes y/u optativas | Anexo II.3 Título de Graduado más alguno de los siguien- tes Títulos de Formación Profesional |
|----------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0590123 | Procesos y productos en madera y mueble | Construcción Estructuras Dibujo | | |
| 0590124 | Sistemas electrónicos | Electrónica Electricidad Automática | | |
| 0590125 | Sistemas electrotécnicos y automáticos | Electrónica Electricidad Automática | | |
| 0591201 | Cocina y pastelería | Ciencia de los alimentos Tecnología de los alimentos Seguridad alimentaria Nutrición humana Gestión y calidad en la industria alimentaria | | Cualquier título de graduado más cualquiera de los siguientes títulos: — Técnico superior en dirección de cocina — Técnico superior en dirección en servicios de restauración — Técnico en cocina — Técnico en pastelería y panadería — Técnico en panadería, repostería y confitería — Técnico en cocina y gastronomía |
| 0591202 | Equipos electrónicos | Electrónica Electricidad Automática | Cualquier título de graduado en ingeniería con mención en Electrónica para la eficiencia energética | Cualquier título de graduado más alguno de los siguientes títulos de formación profesional de grado superior: Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico. Título de Técnico Superior en Desarrollo en Productos Electrónicos. |
| 0591203 | Estética | Anatomía humana Fisiología Fisioterapia | | Cualquier título de graduado más alguno de los siguientes títulos de formación profesional de grado superior: — Título de Técnico Superior en Imagen Personal y Corporativa. — Título de Técnico Superior en Estética Integral i Bienestar |
| 0591204 | Fabricación e instalación de carpintería y mueble | Construcción Estructuras Dibujo | | |
| 0591205 | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos | Maquinas navales Mecánica | Cualquier título de graduado en ingeniería con mención en Instalaciones Cualquier título de graduado en ingeniería con mención en Electrónica para la eficiencia energética. | |
| 0591206 | Instalaciones Electrotécnicas | Electrónica Electricidad Automática | Cualquier título de graduado en ingeniería con mención en Control de procesos Cualquier título de graduado en ingeniería con mención en Robótica. | Cualquier título de graduado más alguno de los siguientes títulos de formación profesional de grado superior: — Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados. — Título Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial. |
| 0591207 | Instalaciones y equipos de cría y cultivo | Biología Bioquímica Ciencias del mar Anatomía Animal | | |
| 0591208 | Laboratorio | Química Bioquímica Biología | | Cualquier título de graduado más algún título de formación profesional de grado superior de la Familia Profesional de Química. |
| 0591209 | Mantenimiento de Vehículos | Automática Electrónica Maquinas navales Mecánica | Cualquier título de graduado en ingeniería siempre que haya cursado la asignatura de Ingeniería de Vehículos | |



| Función | Especialidad | Anexo II.1 Párrafo tercero del punto primero de la presente Resolución | Anexo II.2 Título de Graduado con algu- na de las siguientes mencio- nes y/u optativas | Anexo II.3 Título de Graduado más alguno de los siguien- tes Títulos de Formación Profesional |
|----------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0591210 | Máquinas, servicios y producción | Formación marítima Construcción Naval Radiocomunicaciones Mecánica y propulsión marina Construcción naval | Cualquier título de graduado en ingeniería con mención en Diseño mecánico y fabricación | |
| 0591211 | Mecanizado y mantenimiento de máquinas | Automática Electrónica Maquinas navales | Cualquier título de graduado en ingeniería siempre que haya cursado la asignatura de Mantenimiento de máquinas | Cualquier título de graduado más alguno de los siguientes títulos de formación profesional de grado superior — Título de Técnico Superior en Mecanizado. — Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica. — Título Técnico Superior en Construcciones Metálicas. |
| 0591212 | Oficina de proyectos de construcción | Construcción Estructuras | Cualquier título de graduado en ingeniería con mención en Construcción. | Cualquier título de graduado más alguno de los siguientes títulos de formación profesional de grado superior — Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación. — Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil. |
| 0591213 | Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica | Automática Electrónica Maquinas navales | Cualquier título de graduado en ingeniería con mención en Diseño mecánico y fabricación. | |
| 0591214 | Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios | Ciencia de los alimentos Tecnología de los alimentos Seguridad alimentaria Nutrición humana Gestión y calidad en la industria alimentaria | | |
| 0591215 | Operaciones de procesos | Química Bioquímica Biología | | |
| 0591216 | Operaciones de Producción Agraria | Biología Medio natural Geología | | Cualquier título de graduado más cualquier título de formación profesional de la familia profesional "Agraria" |
| 0591217 | Patronaje y Confección | Industria textil Tecnología textil | | Cualquier título de graduado más cualquier título de formación profesional de la familia profesional "Textil, confección y piel" |
| 0591218 | Peluquería | | | Cualquier título de graduado más cualquier título de formación profesional de la familia profesional "Imagen personal" |
| 0591219 | Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico | Anatomía humana Fisiología Bioquímica Prótesis Estomatológica Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial Patología y Terapéutica Dental | | |
| 0591220 | Procedimientos Sanitarios y Asistenciales | Anatomía humana Fisiología Bioquímica Terapia ocupacional. Formación básica y complementaria Terapia Ocupacional. Autonomía e Independencia Funcional | | |
| 0591221 | Procesos Comerciales | Economía Empresa Derecho | | |
| 0591222 | Procesos de gestión administrativa | Economía Empresa Derecho | | Cualquier título de graduado más tener un título de formación profesional de Grado Superior de la Familia Profesional de "Administración y Gestión" |



| Función | Especialidad | Anexo II.1 Párrafo tercero del punto primero de la presente Resolución | Anexo II.2 Título de Graduado con algu- na de las siguientes mencio- nes y/u optativas | Anexo II.3 Título de Graduado más alguno de los siguien- tes Títulos de Formación Profesional |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0591223 | Producción de Artes Gráficas | Expresión artística Expresión gráfica Diseño digital Diseño gráfico Dirección de arte Diseño WEB | | Cualquier título de graduado en ingeniería más cualquier título de formación profesional de la familia profesional "Artes gráficas" |
| 0591224 | Producción textil y tratamien- to físico-químico | Industria textil Tecnología textil | | |
| 0591225 | Servicios a la Comunidad | Sociología Educación Antropología Psicología Autonomía e independencia funcional en personas con riesgo de exclusión social Autonomía e independencia funcional en personas mayores. | | |
| 0591226 | Servicios de Restauración | Ciencia de los alimentos Tecnología de los alimentos Seguridad alimentaria Nutrición humana Gestión y calidad en la industria alimentaria | | Cualquier título de graduado más cualquiera de los siguientes títulos de de formación profesional: — Técnico superior en dirección de cocina — Técnico superior en dirección en servicios de restauración — Técnico en servicios de restau- rante y bar — Técnico en servicios en restauración |
| 0591227 | Sistemas y Aplicaciones Informáticas | Fundamentos de Informática Introducción a la Programación Fundamentos de Computadores y Redes Metodología de la Programación | | Cualquier título de graduado más alguno de los siguientes títulos de formación profesional de grado superior: — Grado Superior de la Fami- lia Profesional de Informática y Comunicaciones —Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos |
| 0591228 | Soldadura | Automática Electrónica Maquinas navales | Cualquier título de graduado en ingeniería siempre que haya cursado la asignatura de Soldadura | Cualquier título de graduado más alguno de los siguientes títulos de formación profesional de grado superior: — Título Técnico Superior en Pro- ducción por Mecanizado — Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica. |
| 0591229 | Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido | Comunicación Audiovisual Fotografía Multimedia Escenografía Iluminación | | |
| 0592-PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS | | | | |
| 0592001 | Alemán | Lengua Alemana Gramática de la lengua alemana Perfeccionamiento de la expresión oral y escrita Traducción Alemán-Español | | |
| 0592002 | Árabe | Lenguas de Asia y África-Árabe Introducción a la Literatura Árabe. Literatura árabe clásica | | |
| 0592008 | Francés | Lengua Francesa Gramática de la lengua francesa Perfeccionamiento de la expresión oral y escrita Registros y variedades lingüísticas francesas Traducción Francés-Español | | |



| Función | Especialidad | Anexo II.1 Párrafo tercero del punto primero de la presente Resolución | Anexo II.2 Título de Graduado con alguno de las siguientes mencio- nes y/u optativas | Anexo II.3 Título de Graduado más alguno de los siguien- tes Títulos de Formación Profesional |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0592011 | Inglés | Lengua inglesa Comunicación Oral y Escrita en Inglés Comprensión Oral y Pronunciación en inglés Inglés académico avanzado Inglés para la comunicación profesional Lingüística inglesa Literaturas del mundo anglófono | | |
| 0592012 | Italiano | Lengua Italiana Gramática de la Lengua Italiana Perfeccionamiento de la expresión oral y escrita Traducción italiano-español | | |
| 0592015 | Portugués | Lengua Portuguesa Perfeccionamiento de la expresión oral y escrita Traducción Portugués-Español | | |
| 0595-PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO | | | | |
| 0595501 | Cerámica. | Estructura, Descripción y Caracterización de los Materiales. Comportamiento Mecánico de los Materiales. Comportamiento Electrónico, Magnético, Térmico y Óptico de los Materiales Ingeniería de Organización. Comportamiento Químico y Biológico de los Materiales. Obtención y Procesado de los Materiales. Tecnología y Aplicaciones de los Materiales. Modelización de Materiales. Reutilización, Recuperación y Reciclado de los Materiales Geología Cristalografía Introducción a la Mineralogía y Petrología | | Cualquier título de grado más un título de las enseñanzas artísticas superiores en artes plásticas en las especialidades de cerámica. |
| 0595502 | Conservación y restauración de materiales arqueológicos | Antropología Cultural. Informática para Arqueología. Paleoecología. Historia Moderna. Historia Contemporánea. Arqueología Cuantitativa Historia Antigua. Historia Medieval. Historia Contemporánea Métodos e Instrumentos para la Historia del Arte Museos y Patrimonio Fuentes de Información para la Conserva- ción y Restauración. | | |
| 0595503 | Conservación y restauración de obras escultóricas. | Fundamentos de escultura Principios y procesos de la escultura Estrategias y proyectos de escultura Fuentes de Información para la Conserva- ción y Restauración. Conceptos y Criterios de la Conservación y Restauración de Escultura. | | |
| 0595504 | Conservación y restauración de obras pictóricas. | Fundamentos de pintura Principios y procesos de la pintura Principios y procesos de la imagen Estrategias y proyectos de pintura Fuentes de Información para la Conserva- ción y Restauración. Conceptos y Criterios de la Conservación y Restauración de Pintura. | | |



| Función | Especialidad | Anexo II.1 Párrafo tercero del punto primero de la presente Resolución | Anexo II.2 Título de Graduado con algu- na de las siguientes mencio- nes y/u optativas | Anexo II.3 Título de Graduado más alguno de los siguien- tes Títulos de Formación Profesional |
|----------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0595505 | Conservación y restauración de textiles. | Química Bioquímica Biología Industria textil Tecnología textil Fuentes de Información para la Conservación y Restauración. Conceptos y Criterios de la Conservación y Restauración de Arte Contemporáneo. | | |
| 0595506 | Conservación y restauración del documento gráfico. | Fuentes de Información para la Conservación y Restauración. Conceptos y Criterios de la Conservación y Restauración de Arte Contemporáneo. | | |
| 0595507 | Dibujo artístico y color. | Expresión artística Fundamentos de Dibujo Fundamentos de Pintura Análisis de la Forma Sistemas de Representación Dibujo Técnico Principios y procesos del dibujo Principios y procesos de la pintura Principios y procesos de la imagen Estrategias y proyectos de dibujo Geometría. Dibujo arquitectónico. Análisis de formas. Expresión gráfica Composición arquitectónica | | |
| 0595508 | Dibujo técnico. | Expresión artística Fundamentos de Dibujo. Análisis de la Forma. Sistemas de Representación. Dibujo Técnico Principios y procesos del dibujo. Principios y procesos de la imagen Estrategias y proyectos de dibujo Geometría. Dibujo arquitectónico. Análisis de formas. Expresión gráfica Composición arquitectónica | | |
| 0595509 | Diseño de interiores. | Diseño... Expresión artística Sistemas de Representación Geometría. Dibujo arquitectónico. Análisis de formas. Expresión gráfica Composición arquitectónica Fundamentos de Dibujo. Fundamentos de Pintura. | | |
| 0595510 | Diseño de moda. | Diseño... Expresión artística Sistemas de Representación Geometría. Análisis de formas. Expresión gráfica Fundamentos de Dibujo. Fundamentos de Pintura. Análisis de la Forma. | | |



| Función | Especialidad | Anexo II.1 Párrafo tercero del punto primero de la presente Resolución | Anexo II.2 Título de Graduado con alguno de las siguientes mencio- nes y/u optativas | Anexo II.3 Título de Graduado más alguno de los siguien- tes Títulos de Formación Profesional |
|----------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0595511 | Diseño de producto. | Diseño... Expresión artística Sistemas de Representación Geometría. Dibujo arquitectónico. Análisis de formas. Expresión gráfica Composición arquitectónica Fundamentos de Dibujo. Fundamentos de Pintura. | | |
| 0595512 | Diseño gráfico. | Diseño... Expresión artística Sistemas de Representación Expresión gráfica Fundamentos de Dibujo. Fundamentos de Pintura. Análisis de la Forma. | | |
| 0595513 | Diseño textil. | Diseño. Expresión artística Sistemas de Representación | | |
| 0595514 | Edición de arte. | Expresión artística Sistemas de Representación | | Cualquier título de grado más título de técnico superior de artes plásticas perteneciente familia profesional de artes aplicadas al libro |
| 0595515 | Fotografía. | Expresión artística Sistemas de Representación Fundamentos de la Fotografía Principios y procesos de la imagen tecnológica Estrategias y proyectos de imagen tecnológica | | Cualquier título de grado más título de técnico superior de artes plásticas y diseño en fotografía artística |
| 0595516 | Historia del arte. | Historia del Arte Arte | | |
| 0595517 | Joyería y orfebrería. | Estructura, Descripción y Caracterización de los Materiales. Comportamiento Mecánico de los Materiales. Comportamiento Electrónico, Magnético, Térmico y Óptico de los Materiales Ingeniería de Organización. Comportamiento Químico y Biológico de los Materiales. Obtención y Procesado de los Materiales. Tecnología y Aplicaciones de los Materiales. Modelización de Materiales. Reutilización, Recuperación y Reciclado de los Materiales Geología Cristalografía Introducción a la Mineralogía y Petrología | | Cualquier título de grado más título de técnico superior de artes plásticas y diseño en joyería artística |
| 0595518 | Materiales y tecnología: Cerámica y Vidrio. | Estructura, Descripción y Caracterización de los Materiales. Comportamiento Mecánico de los Materiales. Comportamiento Electrónico, Magnético, Térmico y Óptico de los Materiales Ingeniería de Organización. Comportamiento Químico y Biológico de los Materiales. Obtención y Procesado de los Materiales. Tecnología y Aplicaciones de los Materiales. Modelización de Materiales. Reutilización, Recuperación y Reciclado de los Materiales Geología Cristalografía Introducción a la Mineralogía y Petrología | | |



| Función | Especialidad | Anexo II.1 Párrafo tercero del punto primero de la presente Resolución | Anexo II.2 Título de Graduado con alguno de las siguientes mencio- nes y/u optativas | Anexo II.3 Título de Graduado más alguno de los siguien- tes Títulos de Formación Profesional |
|----------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0595519 | Materiales y tecnología: Con- servación y Restauración. | Estructura, Descripción y Caracterización de los Materiales. Comportamiento mecánico de los materiales. Comportamiento electrónico, magnético, térmico y óptico de los materiales Ingeniería de organización. Comportamiento químico y biológico de los materiales. Obtención y Procesado de los Materiales. Tecnología y Aplicaciones de los Materiales. Modelización de Materiales. Reutilización, Recuperación y Reciclado de los Materiales Geología Cristalografía Introducción a la Mineralogía y Petrología | | |
| 0595520 | Materiales y tecnología: Diseño. | Estructura, Descripción y Caracterización de los Materiales. Comportamiento Mecánico de los Materiales. Comportamiento Electrónico, Magnético, Térmico y Óptico de los Materiales Ingeniería de Organización. Comportamiento Químico y Biológico de los Materiales. Obtención y Procesado de los Materiales. Tecnología y Aplicaciones de los Materiales. Modelización de Materiales. Reutilización, Recuperación y Reciclado de los Materiales Geología Cristalografía Introducción a la Mineralogía y Petrología | | |
| 0595521 | Medios audiovisuales. | Comunicación Audiovisual Fotografía Multimedia Escenografía Iluminación | | |
| 0595522 | Medios informáticos. | Informática Fundamentos de Informática Introducción a la Programación Fundamentos de Computadores y Redes Metodología de la Programación | | |
| 0595523 | Organización industrial y legislación. | Derecho Empresa | | |
| 0595524 | Vidrio. | Estructura, Descripción y Caracterización de los Materiales. Comportamiento Mecánico de los Materiales. Comportamiento Electrónico, Magnético, Térmico y Óptico de los Materiales Comportamiento Químico y Biológico de los Materiales. Obtención y Procesado de los Materiales. Tecnología y Aplicaciones de los Materiales. Modelización de Materiales. Reutilización, Recuperación y Reciclado de los Materiales Geología Cristalografía Introducción a la Mineralogía y Petrología | | |
| 0595525 | Volumen. | Expresión artística Fundamentos de Escultura Análisis de la Forma Sistemas de Representación Geometría. Composición arquitectónica | | |